



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

000 02

H



CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A DOLARES;
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO; AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS MARISCAL S.A.
"MARISCALSA"

CUANTIA: US\$600,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ~~veintiocho~~ ~~de~~ ~~noviembre~~ del dos mil uno, ante mí Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece La compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"** representada por el señor **MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA**, quien declara ser ecuatoriana, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo, una por la**



H

CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO, de la Compañía SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA", de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA**, a nombre y en representación de la compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de noviembre del dos mil uno. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública celebrada el dos de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor **MIGUEL VERNAZA REQUENA**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de marzo de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**, con un capital autorizado de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES**, y con un capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES.**; **b)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**, celebrada el doce de noviembre del dos mil uno, se resolvió la conversión del capital social de sucres a dólares; aumentar el

capital autorizado de la compañía de **DIEZ MILLONES 00/100 SUCRES** a **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES** a





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



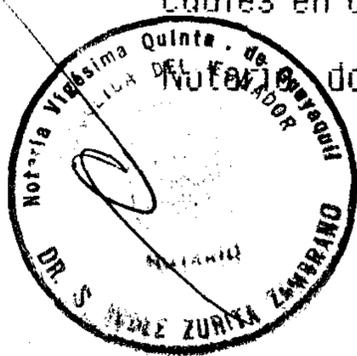
000 00

OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de **CIENTO CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólar cada una. Que como consecuencia de la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumento de capital autorizado; aumento de capital suscrito y reforma de estatuto, se reforma el artículo CUARTO del Estatuto y autorizar al **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**— Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA**, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara: **UNO)** Que la conversión del capital social de sucres sea a dólares; **DOS)** Que el Capital Autorizado ha sido aumentado a la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; **TRES)** Que el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América mediante la emisión de **CIENTO CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800 DOLARES** de los Estados Unidos de América) dividido de **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólar cada una de ellas; **CUATRO)** Que las **CIENTO CINCUENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**, de fecha doce de



H

noviembre del dos mil uno; CINCO) Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo CUARTO del estatuto social de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de noviembre del dos mil uno. SIETE) Se deja constancia que los accionistas de la compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**, son de nacionalidad ecuatoriana. OCHO) Yo, **MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, y por tanto representante legal de la compañía denominada **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, de mí representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el doce de noviembre del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del aumento de capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **SANTO CHUEZ MARCILLO**.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO. "Queda agregado a la presente escritura pública. El nombramiento del señor **MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA**, como **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el



H

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA", CELEBRADA EL DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, al doce de Noviembre del dos mil uno, a las dieciséis horas en las oficinas situadas en José Mascote No. 4925 y Sedalana, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía SERVICIOS MARISCAL S.A "MARISCALSA", con la concurrencia de los accionistas siguientes: MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA, por sus propios derechos, propietario de VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos; ISABEL MARGARITA MARISCAL MOREJON, por sus propios derechos personales, propietaria de VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cien mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a dos mil quinientos votos.

Acude como invitado a esta junta el Sr. Guillermo Mariscal Guerra, a quien la junta por unanimidad designa como Presidente Ad - Hoc de la sesión, y actúa como Secretario de la Junta, el señor MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA, quien es Gerente General de la compañía.

Los Accionistas concurrentes, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día, siguientes:

UNO.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES.

DOS.- AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente Ad - Hoc declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

UNO.- Conversión del capital social de sucres a dólares.

Toma la palabra el Presidente Ad - Hoc y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicado en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto se mociona que el valor de las acciones sea de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. La Junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que se canjee los títulos de las acciones. Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía son los siguientes: MANUEL ESTEBAN MARISCAL



H

GUERRA, por sus propios derechos, propietario de VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinticinco votos; ISABEL MARGARITA MARISCAL MOREJON, por sus propios derechos, propietaria de VEINTICINCO acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veinticinco votos. Luego de esto, los Accionistas aprueban este punto por unanimidad.

A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:

DOS: Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el Secretario y manifiesta que a fin de dar conformidad a la resolución número noventa y nueve, uno, uno, uno, tres, cero cero ocho, firmada por el señor Superintendente de Compañías Doctor Xavier Muñoz Chávez, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el Registro Oficial del dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder al Aumento del Capital Autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América y a aumentar el capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES que tiene actualmente a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el capital suscrito por la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital Autorizado de la Compañía hasta que este alcance la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES, así como resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, hasta que este alcance la suma de OCHOCIENTOS DOLARES, para lo cual se emitirán CIENTO CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el Señor MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA, quien suscribe CIENTO CINCUENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una y las paga en su totalidad en numerario. La Accionista ISABEL MARGARITA MARISCAL MOREJON, tiene a bien renunciar desde ya al derecho preferente de suscribir y pagar el aumento de capital de la compañía, facultad contemplada en la Ley de Compañías.

Como consecuencia de esta conversión de las acciones que conforman el Capital de la compañía de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones, aumento de capital autorizado y aumento de capital suscrito, se reforma el artículo CUARTO del Estatuto en los términos siguientes: ARTICULO CUARTO: El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$1.600.00) y el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$800.00) dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la doscientas y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el presente punto del orden del día, éste es aprobado por unanimidad de votos.



Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLÁRES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Finalmente el Presidente Ad - Hoc, manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan;
- b) Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

Por no haber otro asunto que tratar el Presidente Ad - Hoc de la Junta dispone un breve receso para la redacción del Acta, reinstalada con la concurrencia de las mismas personas que estuvieron presentes desde el inicio, se da lectura del presente Acta, la cual es aprobada, sin cambios totalmente y por unanimidad por todos los accionistas presentes. I cuando son las dieciséis horas cincuenta minutos, se levanta la sesión y para constancia suscriben los accionistas, junto con el Presidente Ad - Hoc y el suscrito Secretario que certifica. F) MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA, ACCIONISTA Y SECRETARIO DE LA JUNTA; F) ISABEL MARGARITA MARISCAL MOREJON, ACCIONISTA; y SR. GUILLERMO MARISCAL GUERRA, PRESIDENTE AD - HOC DE LA JUNTA.

Certifico que la presente es fiel copia de su original el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA", que está bajo mi custodia y al cual me remito.

Guayaquil, 12 de Noviembre del 2.001



**MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 3 de Julio del 2.001

Señor Don
MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA
José Mascote No. 4.925
Ciudad. -

000 07

De mis consideraciones:

Por la presente me cumple comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA", con RUC No. 0991343997001 y Expediente No. 74128 en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, cuyo nombramiento anterior se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de Marzo de 1996.

En el ejercicio del cargo a usted le corresponde ejercer la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual.

SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA", se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Décimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 2 de Enero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 13 de Marzo de 1996.

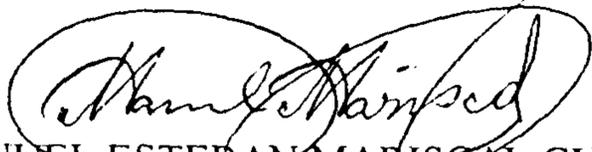
Le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



DAVID BRIONES PEÑA
SECRETARIO AD - HOC DE LA JUNTA

RAZON.- Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA", para el cual he sido reelegido.
Guayaquil, 3 de Julio de 2.001



MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA
Cédula No. 0900441577
Nacionalidad Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 73.663 Registro Mercantil No.
17.108 / Repertorio No. 23.403
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, 10 de Julio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Zurita Zambrano

VIGÉSIMO QUINTO
DE GUAYAQUIL

0

escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo.

El Notario. En un solo acto.-

000 00

Por la Compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**

R.U.C. # 0991343997001

Manuel Esteban Mariscal Guerra
MANUEL ESTEBAN MARISCAL GUERRA

C.C. # 0900441577

C.V. # 0128-064

EL NOTARIO

Dr. Segundo Ivole Zurita Zambrano
DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARISCAL S.A. MARISCALSA, QUE SELLO FIRMA Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO , QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARISCAL S.A. MARISCALSA., EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO CERO DOS G -DIC - CERO CERO CERO CINCO UNO SEIS SEIS, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOS, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MARISCAL S.A. MARISCALSA..- GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-


Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

000 09

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005166, dictada el 29 de Julio del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **SERVICIOS MARISCAL S.A. MARISCALSA**, de fojas 109.339 a 109.350, número 16.692 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.529 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-
3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil dos.-

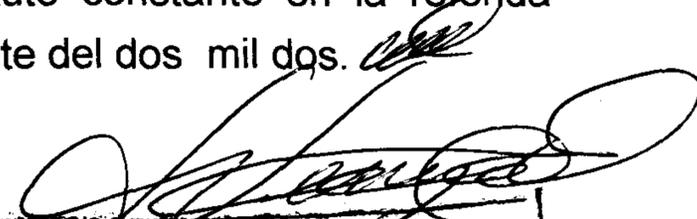

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 26105
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: 



FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima denominada **SERVICIOS MARISCAL S.A. "MARISCALSA"**; de fecha dos de enero de mil novecientos noventa y seis; de la Resolución No. 02-G-DIC-0005166, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de julio del presente año, por la cual se ha procedido aprobar a: la conversión del Capital de la compañía Servicios Mariscal S.A. "MARISCALSA", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; c) el Aumento del capital suscrito por SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ciento cincuenta acciones de CUATRO DOLARES cada una de ellas; y d) la Reforma del Estatuto constante en la referida escritura.- Guayaquil, Agosto veintisiete del dos mil dos.




ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO N° 17 DE GUAYAQUIL